



## RESOLUCION JEFATURAL N° 177 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 30 OCT. 2014

### VISTO:

El Memorandum N° 358-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 28 de octubre de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, y;

### CONSIDERANDO:

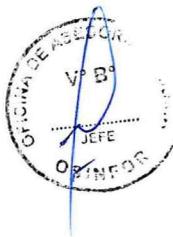
Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, por Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo, para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD; en el cual se encuentra incluido el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de línea dedicada para conexión a internet en la Sede Central del OSINFOR, signado con el número 32;

Que, mediante Formato de solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación (Formato N° 021-2014), del 28 de octubre de 2014, se aprobó el expediente para la "Contratación del servicio de línea dedicada para conexión a internet en la Sede Central del OSINFOR", debiéndose llevar a cabo la primera convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-OSINFOR, por un valor referencial total ascendente a S/. 112,800.00 (Ciento Doce Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, respecto del Comité Especial *ad hoc* que se propone, es necesario manifestar que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala en su artículo 24° que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comité Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*; asimismo, establece que el órgano encargado de las Contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En esos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial *ad hoc* o permanente;

Que, por otro lado, el mismo artículo dispone en su cuarto párrafo que, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente



alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Asimismo el artículo 29° del citado texto normativo señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial;

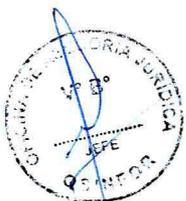
Que, el numeral 7.1. del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y el funcionario responsable en materia presupuestaria, siendo que las funciones que ostenta en dicha materia pueden ser objeto de delegación; cuando así lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, estando a lo referido, mediante Resolución Presidencial N°001-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección a ser convocados por el OSINFOR; y designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales, *ad hoc*, y permanentes que conducirán los procesos de selección; así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico;

Que a través del Memorandum N° 358-2014-OSINFOR/05.2.3, de fecha 28 de octubre de 2014, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística concluye que es necesario la conformación de un Comité Especial *ad hoc*, para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N°003-2014-OSINFOR, para la "Contratación del servicio de una línea dedicada para conexión a internet en la Sede Central de OSINFOR", el que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección; observando para esto las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en atención a la delegación de facultades efectuadas por el Titular de la Entidad mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR, el Jefe de la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública citada precedentemente;

Que, la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-OSINFOR, cuenta con los recursos suficientes para el período 2015, pudiéndose convocar en el presente





año, conforme a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 891-2014-OSINFOR/05.2;

Que, en ese sentido, es necesario designar al Comité Especial *ad hoc* que conducirá la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-OSINFOR, para la "Contratación del servicio de línea dedicada para conexión a internet en la Sede Central del OSINFOR";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, a los miembros del Comité Especial *ad hoc* que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-OSINFOR, para la "Contratación del servicio de línea dedicada para conexión a internet en la Sede Central del OSINFOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR  
DENIS ARTURO ZÁRATE VICTORIA  
EDGAR ELVIS RUÍZ TOCRE

Presidente  
Miembro Titular  
Miembro Titular

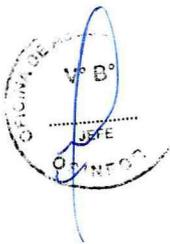
**MIEMBROS SUPLENTE:**

JORGE GUEVARA SÁNCHEZ  
PEDRO PABLO TORRES MÁRQUEZ  
ROEL GERMAN ORELLANA SÁNCHEZ

Presidente Suplente  
Miembro Suplente  
Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el plazo de un (01) día hábil, de recibido el expediente de contratación aprobado y con toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial *ad hoc*, convoque a los demás miembros y proceda a la instalación respectiva, dejando constancia en Acta correspondiente.

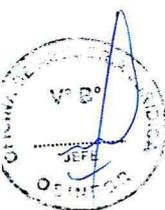
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que durante el desempeño, el Comité Especial *ad hoc* está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de la Información y a cada uno de los miembros del Comité Especial *ad hoc* designado, a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**ERNESTO ATOCHE CASTILLO**

Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 177-2014-OSINFOR/05.2

30/10/2014

DESIGNAR, A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL AD HOC QUE TENDRA A CARGO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA INTEGRIDAD SERVICIO DE LINEA DEDICADA PARA CONEXIÓN A INTERNET EN LA SEDE CENTAL DEL OSINFOR.

### SUB OFICINA DE LOGISTICA



### OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



### OFICINA DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

